

Quito, abril 24 de 2017

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TOP-TECH-ADVISORS S.A.
Presente

Señores miembros:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, me permito presentar a su consideración, el informe anual con corte a diciembre 31 de 2016.

Se procedió a revisar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral de la compañía. Sobre este punto se ha obtenido lo siguiente:

- No se puede presentar un comparativo con años anteriores, porque es el primer año en que funciona la compañía.
- Se analizaron las cifras presentadas, los principales índices son:

	2016	
ENDEUDAMIENTO	0,91	PT/AT
ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	10,46	PT/P
INDICE DE LIQUIDEZ	1,04	AC/PC
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,45	UN/P

En el primer año de operación la empresa mantiene índices adecuados de endeudamiento y liquidez. Si el capital pagado fuera mayor, mejoraría el endeudamiento patrimonial.
Mantienen inversiones a corto plazo que les permitirá cubrir despidos e indemnizaciones.
La empresa ha realizado provisiones laborales, de acuerdo al análisis efectuado por Actuaría Consultores Cia. Ltda.

En mi opinión, los Estados Financieros de TOP-TECH-ADVISORS S.A., presentan en forma razonable la actual situación de la empresa al 31 de diciembre de 2016. Estos han sido elaborados de acuerdo a las normas contables vigentes.

La empresa cumple con todos los informes, reportes, etc. que les solicitan los organismos de control.

Está al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborables

Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de accionistas. Los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

La revisión efectuada, no reveló situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias o estatutarias, por parte de los administradores de la compañía.

La ejecución y cumplimiento de estas normas, reglamentos y estatutos, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la compañía.

Atentamente,



C.P.A. Clemencia Salazar Morales
Comisaria